

**COMANDO GENERAL DE LA ARMADA**

**PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES**

**DE LA LICITACIÓN ABREVIADA Nº 72/2016 – “ADQUISICIÓN DE ESPADAS, ESPADINES Y DRAGONAS”**

**1.- OBJETO DE LA LICITACIÓN.-**

El Comando General de la Armada llama a Licitación Abreviada Nº 72/2016 para la **“ADQUISICIÓN DE ESPADAS, ESPADINES Y DRAGONAS”.** Las especificaciones de los objetos solicitados se hallan descriptas en el Anexo Único adjunto a este Pliego integrándolo.-

**2.- ADQUISICIÓN DE PLIEGOS.-**

Los Pliegos se pondrán de manifiesto a los interesados en la Unidad Centralizada de Compras de la Armada (UCCAR), en 25 de Mayo Nº 440 esquina Misiones, y podrán adquirirse todos los días hábiles en el horario de 08:30 a 12:30, hasta un día hábil anterior al de la apertura de las ofertas.

El precio de los mismos asciende a $ 1.600,00 (pesos uruguayos mil seiscientos con 00/100), los cuales podrán ser abonados en efectivo o con cheque al portador sin cruzar.

**3.- RECEPCIÓN Y APERTURA DE LAS OFERTAS.-**

**3.1.-** La apertura tendrá lugar el día 12 de enero del año 2017 a la hora 10:00 en la Sala de Aperturas de la Unidad Centralizada de Compras de la Armada (UCCAR) debiéndose presentar con anterioridad las ofertas en Secretaria de dicha Unidad.-

**3.2.-** **En dicha Secretaría, hasta ese día y hora serán recibidas las ofertas, con la propuesta en todo lo que corresponda al objeto de la licitación, por escrito, en original y copia, con la siguiente documentación:**

a) Comprobante de haber observado los modelos.-

b) Comprobante de haber presentado muestras.-

**3.3.-** No será necesario presentar las ofertas personalmente, pero la Administración contratante no se hace responsable si estas no son recibidas hasta la hora y fecha indicadas para la recepción de las mismas. Las ofertas tardías no serán aceptadas y serán devueltas sin abrir, de acuerdo a lo dispuesto en el art. 63 del TOCAF.-

**3.4.-** Las ofertas podrán enviarse vía fax.- Respecto de las ofertas enviadas vía fax las misma deberán estar completamente recepcionadas antes del acto de apertura, se tendrá en cuenta el comienzo de su recepción debidamente comprobado**.**

**Las empresas que utilicen esta vía deberán dentro del plazo de dos (2) días hábiles a contar desde el acto de apertura, presentar su oferta original suscrita por el oferente con la documentación correspondiente. En caso de no cumplir con este requisito se desestimara su oferta sin más trámite.-**

**3.5.-** Presentada una propuesta, podrá retirarse la misma antes de vencido el plazo para la apertura incluso si se hubiere presentado vía fax. En tal caso, la propuesta será devuelta sin abrir, dejándose constancia que será firmada por persona facultada para representar a la empresa que efectúe el retiro, agregándose al expediente.-

**3.6.-** Abiertas las ofertas se pondrá a disposición de todos los oferentes las copias respectivas a los efectos de que puedan tomar cabal conocimiento de los precios y demás condiciones ofrecidas por las empresas concurrentes.-

Abierto el acto de apertura no podrá introducirse modificación alguna en las propuestas, pudiendo no obstante, los presentes, formular las manifestaciones, aclaraciones o salvedades que deseen (art. 65 TOCAF).-

Finalizado el acto de apertura la Comisión Asesora de Adjudicaciones, así como los Técnicos o funcionarios autorizados en el expediente podrán solicitar aclaraciones o ampliaciones. En tal caso el oferente dispondrá del plazo que se le otorgue en la solicitud para hacer llegar su respuesta.-

**4.- NORMAS APLICABLES.-**

La Licitación se regirá por las condiciones establecidas en el presente Pliego de Condiciones Particulares, inclusive el Anexo Único, y en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los contratos a celebrarse por parte de las Administraciones Públicas, el cual se encuentra publicado en la página web <http://www.comprasestatales.gub.uy/ModelosPliegos/Condiciones/PliegoUnico.rtf>**,** en adelante “Pliego General” (Decreto Nº 131/2014 del 19/V/2014), además de las que se establezcan en la contratación respectiva y las que surjan del Texto Ordenado de la Ley de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF), aprobado por el Decreto 150/012 de fecha 11 de mayo de 2012; y demás leyes y reglamentos en vigencia que sean pertinentes.-

**5.- CONSULTAS Y ACLARACIONES.-**

**5.1.-** Las consultas sobre especificaciones, características de los objetos licitados, pedidos de aclaraciones y trámites administrativos, se podrán realizar hasta tres (3) días antes de la fecha establecida para el acto de apertura de las ofertas. Vencido dicho término la Administración no estará obligada a proporcionar datos aclaratorios.-

**5.2.-** Las consultas deberán formularse ante la Unidad Centralizada de Compras de la Armada (UCCAR), ubicado en el lugar indicado en el Art.2 de este Pliego, Tel: 2.915.10.70 , en el horario de 08:30 a 12:30 de lunes a viernes, todos los días hábiles, por escrito presentado ante la Secretaría de dicha Unidad o vía fax al Tel: 2.915.10.70.-

**5.3.-** Las consultas serán contestadas por escrito y se remitirá conjuntamente una copia a todos aquellos que han adquirido el presente Pliego.-

**6.- SOLICITUDES DE PRÓRROGA.-**

**6.1.-** Ante la Unidad mencionada se podrán solicitar pedidos de prórroga, por escrito y estableciendo las causales que la motivan, lo que será facultativo de la Armada concederla o no, y podrán efectuarse hasta cuarenta y ocho (48) horas hábiles anteriores al acto de apertura.-

**6.2.-** Cualquier adquiriente de pliegos que lo desee podrá pedir, expresando fundamentos para ello, prórroga para la apertura de las ofertas. Conjuntamente con la solicitud de prórroga el oferente deberá efectuar un depósito del 3% (tres por ciento) del tope para las licitaciones abreviadas, el que podrá ser en efectivo (moneda nacional, dólares o euros), en garantía de la efectiva presentación de oferta. Una vez presentada dicha oferta o una vez resuelta la negación de la prorroga, la mencionada garantía será devuelta al oferente. En caso de que la Administración acceda a conceder la prórroga solicitada, esta será comunicada a todos los adquirientes de pliegos y se publicará en todos los medios que la Administración crea necesario.-

**6.3.-** Dicho depósito se realizará en la cuenta corriente BROU en U$S Nº 152/30881 y en $ Nº 152/37428 a nombre de la Armada Nacional debiendo luego canjearse antes del acto de apertura de ofertas para presentar junto con la misma ante al Servicio de Hacienda y Contabilidad de la Armada (SECON), el comprobante del depósito realizado.-

**6.4.-** En el caso de acceder al pedido de prórroga del plazo para la presentación de ofertas, todos los interesados que hubieren estado sujetos al plazo original lo estarán en lo sucesivo al nuevo plazo estipulado.-

**7.- DEL OFERENTE Y DE LA REPRESENTACIÓN.-**

**7.1-** No podrán contratar con la Administración: (articulo 46 TOCAF)

1) Los funcionarios públicos o que mantengan un vínculo laboral de cualquier naturaleza, dependientes de los Organismos de la Administración contratante, no siendo de recibo las ofertas presentadas a título personal o por firmas, empresas o entidades con las cuales el funcionario esté vinculado por razones de dirección o dependencia. No obstante, en este último caso, tratándose de funcionarios que no tengan intervención en el proceso de adquisición, podrá darse curso a las ofertas presentadas en las que se deje constancia de esa circunstancia.-

2) Estar suspendido o eliminado del Registro Único de Proveedores del Estado.-

3) No estar inscripto en el Registro Único de Proveedores del Estado de acuerdo con lo que establezca la reglamentación.-

4) Haber actuado como funcionario o haber mantenido algún vínculo laboral de cualquier naturaleza, asesor o consultor en el Asesoramiento o preparación de Pliegos de Bases y Condiciones Particulares u otros recaudos relacionados con la licitación o procedimiento de contratación administrativa de que se trate.-

**7.2.-** El oferente deberá constituir domicilio a todos los efectos legales, dentro del territorio nacional, debiendo proporcionar el número telefónico, correo electrónico y/o fax mediante el cual se accede directamente a comunicarse con él. Si dicho domicilio no coincide con el real del principal responsable de la empresa oferente, se deberá proporcionar el de éste y su medio de ubicación.-

La comunicación de cambio de domicilio deberá cumplirse mediante escrito presentado en el expediente de licitación, con firma notarialmente certificada, y tendrá efecto a partir del día hábil inmediato siguiente.-

**7.3.-** Las firmas extranjeras que no tengan casa comercial establecida dentro del territorio nacional deberán actuar por medio de representante local, quien tendrá las mismas responsabilidades que sus representados.-

Para el caso de tratarse de documentación proveniente del extranjero, la misma deberá estar debidamente traducida, si correspondiera, legalizada y protocolizada y debe presentarse la documentación original o en Testimonio Notarial.-

**8.- INSCRIPCIÓN EN LOS REGISTROS.-**

**8.1.-** Los proponentes deberán acreditar estar ACTIVO en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE),

**8.2.-** Quien se presente en nombre y representación de una firma extranjera deberá estar inscripto en el Registro respectivo de representantes de empresas extranjeras, llevado por el Ministerio de Economía y Finanzas (Ley Nº 16.497 del 15/6/94 y Decretos 369/94 de 22/8/94 y 538 de 13/12/94).-

**9.- FORMA Y CONTENIDO DE LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.-**

**9.1.-** Deberá presentarse una Propuesta original que contendrá la oferta general con los datos individualizantes del oferente, el monto total de lo ofertado, los ítems cotizados, forma de pago, plazo de mantenimiento de oferta, plazo de la entrega y expresa constancia de que se está capacitado para contratar con esta Administración (articulo 46 TOCAF), y demás condiciones generales de la oferta; y una oferta particular en la cual se detallarán todas las condiciones específicas de la oferta (precio unitario, marca, origen, calidad, garantía, y demás condiciones particulares de la oferta). Dicho formato comprenderá todos los ítems cotizados por el oferente.-

Asimismo la oferta deberá presentarse, además, en cinco copias simples, en soporte papel.-

Cuando las ofertas se compongan de folletos ilustrativos y normas técnicas, éstos deberán presentarse por duplicado.-

**9.2.- Asimismo, el oferente deberá ingresar sus ofertas en el sitio Web** [www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy/)**. Las consultas al respecto deberán formularse al teléfono 2903.11.11 internos 1902 al 1905 de la Presidencia de la República.**

**El ingreso de las ofertas en el sitio Web no sustituye la obligación de presentar la propuesta por escrito, en caso de discrepancias entre ambas se le dará preferencia a la escrita.**

**DICHO REQUISITO ES CONSIDERADO POR LA ADMINISTRACIÓN ESENCIAL POR LO QUE AQUELLAS OFERTAS QUE SON NO SEAN PUBLICADAS EN EL REFERIDO SITIO CON ANTERIORIDAD AL ACTO DE APERTURA, SERÁN CONSIDERADAS INADMISIBLES Y EN CONSECUENCIA DESESTIMADAS SIN MÁS TRÁMITE.**

**9.3.- AGENCIA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL ESTADO.**

Atención al usuario: (+598) 903.11.11 de lunes a viernes de 10:00 a 17:00 hs.

Atención a proveedores RUPE (+598)2.6045360 de lunes a domingo de 08:00 a 21:00 hs. www.comprasestatales.red.uy.-

**9.4.-** Las ofertas serán extendidas en papel membretado del oferente, en sobre cerrado, especificando en su exterior nombre de la empresa oferente, Nº de Licitación y el objeto de ésta, los que serán abiertos en presencia de los proponentes que concurran al acto en el lugar, día y hora fijados al efecto, salvo las enviadas vía fax, las que se pondrán en conocimiento de los concurrentes y deberán contener los datos individualizantes y de contenido de las ofertas, que sean pertinentes, debiendo observarse lo dispuesto en el numeral 3.4.-

**9.5.-** Las propuestas deberán contener la firma autógrafa del oferente, (en caso de ser persona física) o su representante legal (en caso de personas jurídicas) o por persona debidamente autorizada, con aclaración de sus firmas (Art. 22 del decreto 500/991 de 27/9/991). **La omisión de este requisito no podrá ser suplida con posterioridad a la clausura del acto de apertura de las ofertas.**

**9.6.-** Las propuestas deberán ser claramente redactadas en idioma español, sin borrones, raspaduras, enmiendas ni entrelíneas que no sean salvadas en la debida forma legal.-

**9.7.-** La presentación de las propuestas implica el compromiso liso y llano de la ejecución de la adquisición licitada.

Las dificultades que posteriormente plantee el adjudicatario serán consideradas como el resultado de su imprevisión, aplicándose en este caso las sanciones que correspondieren, ya sea por demora o defectos en la provisión u otra causa. No servirá alegar como excusa o derecho alguno basado en cálculos erróneos u omisiones en la oferta.-

**9.8.**- Podrán presentarse soluciones alternativas, variantes o modificaciones, pero dejando expresa constancia de ello en la cotización o especificando las causales que las motivan y en que normativa técnica se sustentan tales hechos (Art. 9.2 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los Contratos de Suministros y Servicios no Personales, aprobado por el Decreto Nº 53/993 de 28/I/993, modificado por el Art. 11 del Decreto Nº 342/999 del 26/X/99). A tales efectos se establecieron lineamientos para la recepción de información y ponderación técnica en los numerales subsiguientes, ver numerales 12.3 y 16.3 respectivamente.-

**9.9.-** Las ofertas no podrán ser vagas, ni confusas, ni podrán presentar redacciones tales que den lugar a distintas interpretaciones.-

**9.10.-** Las propuestas no podrán estar condicionadas a su confirmación por el oferente, o por un tercero, ni estar supeditadas a otros factores que no sean los previstos en los Pliegos, que rigen la presente Licitación.-

**9.11.-** En la cotización se deberá hacer referencia a la marca y el origen del artículo ofertado. La Administración se reserva el derecho de no tener en cuenta aquellas ofertas que no lo señalaren. No bastara citar solamente la región para indicar el origen del objeto licitado.-

**10.- DE LAS COTIZACIONES.-**

**10.1.-** Se deberá cotizar exclusivamente precio CIF Montevideo y/o CIP en Dólares Estadounidenses conforme a lo establecido en el numeral 26.1 de este Pliego.-

**10.2.-** La Administración se reserva el derecho de adjudicar total o parcialmente la oferta que no cotice en una de las formas indicadas anteriormente, si le resulta más conveniente la modalidad ofertada.-.

**10.3.-** La empresa deberá entregar la factura proforma con un plazo no menor a 30 días a efectos de iniciar el trámite de desaduanalización correspondiente.

**10.4.-** En el precio que se cotice se deberá agregar flete y todo costo que lo integre hasta su efectiva entrega en la Armada. En el caso de que la oferta no especifique si están incluidos en su precio, se entenderá que están incluidos y por lo tanto no se podrá por vía de aclaración incluirlos o no.-

**10.5.-** El precio que se cotice deberá ser invariable hasta el pago efectivo de lo adjudicado. No se aceptarán fórmulas paramétricas de actualización de precios en las ofertas. Los oferentes deberán tener presente que no se efectuaran pagos adelantados.-

**10.6.-** Se desecharán las ofertas que incluyan intereses por mora en los pagos que efectúe la Administración.-

**10.7.-** Se deberá cotizar precio unitario, costo total del ítem y costo total de la propuesta.-

**11.- OBLIGATORIEDAD DE CONCURRIR A OBSERVAR LOS MODELOS.-**

**11.1.-** Los oferentes obligatoriamente deberán concurrir a la Escuela Naval de la Armada Nacional (ESNAL), ubicada en Rambla Tomas Berreta S/N, Teléfono: 2.600.60.22, previa coordinación con dicha unidad, para observar el modelo que sirve de muestra a los efectos de la presentación de propuestas. Se le otorgara una Constancia a los concurrentes, la cual deberá ser presentada con la entrega de oferta y documentación correspondiente.-

**12.- PRESENTACION DE LAS MUESTRAS.-**

**12.1.-**Los oferentes deberán presentar muestra de cada uno de los ítems ofertados descriptos en el Anexo Único adjunto a este Pliego de Condiciones Particulares, en la Unidad Centralizada de Compras de la Armada **hasta un día hábil anterior a la fecha del acto de apertura**, en el horario de 08:00 a 13:00, bajo remito confeccionado en original y copia, las cuales deberán estar obligatoriamente identificadas con el número de licitación, número de ítem, nombre del artículo y de la empresa.

**Conjuntamente con la oferta deberá presentarse constancia de haber entregado las muestras.-**

**12.2.-** La totalidad de las muestras presentadas, se considerarán sin valor comercial alguno, y quedarán en poder del Servicio de Aprovisionamiento de la Armada sin cargo alguno, a efectos de realizar los estudios y comprobaciones pertinentes.

**12.3.-** **La omisión por parte del oferente en lo relacionado con la entrega de muestras y la concurrencia a observar los modelos, generará el desistimiento de su oferta.-**

**13.- MANTENIMIENTO DE OFERTA.-**

El plazo de mantenimiento de oferta se expresará en la propuesta,el cual **no podrá ser inferior a ciento veinte (120) días calendario** a contar a partir del día siguiente a la apertura de ofertas.

En caso de omisión se deberá entender que el plazo durante el cual se mantienen las ofertas y los precios será el mínimo exigido de ciento veinte (120) días calendario.-

Vencido el plazo de mantenimiento de oferta establecido, si aún no ha sido adjudicada la licitación, los proponentes quedarán obligados al mantenimiento de sus ofertas, salvo que comuniquen por escrito a la Unidad Centralizada de Compras de la Armada (UCCAR), que desiste de ella.-

La salvedad a que se refiere el inciso anterior, será válida únicamente cuando no se le haya notificado la resolución de adjudicación.-

**14.- EVALUACION ANTERIOR A LA ADJUDICACION.-**

**14.1.-** Las ofertas podrán ser evaluadas por la Comisión Asesora de Adjudicaciones de la Armada Nacional (CAAAN) por el procedimiento de “Post-Calificación”. Es decir, esa Comisión podrá no tener en cuenta aquellas propuestas que considere fundamentalmente que pueden desestimarse por razones de inadmisibilidad, o invalidez, o ser manifiestamente inconvenientes, o que por cualquier otra causa resulten ineficaces.

El procedimiento pertinente podrá continuar con aquellas ofertas que no se hallen comprendidas en las causas reseñadas.

No es necesaria la notificación en esta etapa de los procedimientos en virtud de que se trata de aspectos que conforman el dictamen o informe del asesoramiento alOrdenador competente, quién examinará estas circunstancias y será el que resolverá en definitiva.-

**14.2.-** La información relativa a trámites que medien entre la apertura de las ofertas y el de manifiesto del dictamen de la Comisión Asesora de Adjudicaciones, si éste correspondiere, o en su defecto de la notificación de la Resolución de la Adjudicación, serán de carácter reservado. Es decir, no podrá ser revelada a los licitantes ni a persona alguna que no participe oficialmente en dicho proceso.

**Cualquier intento de un licitante de influir en el procesamiento de las ofertas o decisión de adjudicación podrá dar lugar al rechazo de la oferta del licitante del caso. El envío de notas que no sean aclaratorias de sus propias propuestas se considerará sin efecto alguno.-**

**15.- DE LA ADJUDICACIÓN.-**

**15.1.-** La Armada se reserva el derecho de adjudicar total o parcialmente los ítems solicitados, de aceptar las ofertas que más le convinieran o de rechazarlas todas a su exclusivo juicio y por razones de oportunidad o conveniencia. En el caso de que la oferta presentada superare el monto de la Licitación Abreviada, no se podrá tener en cuenta globalmente. Sin embargo la misma podrá ser adjudicada parcialmente siempre que lo solicitado así lo permita.-

**15.2.-** La Armada se reserva la facultad de adjudicar aquellas propuestas que aún apartándose, no sensiblemente, de las características técnicas de lo especificado en este Pliego resulten evidentemente más convenientes para sus intereses.-

**15.3.-** Para evaluar las ofertas se tendrán en cuenta los siguientes FACTORES, así como la ponderación de cada uno de ellos acorde a lo previsto en el art. 48 del T.O.C.A.F:

**FACTORES DE EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN**

|  |  |
| --- | --- |
| **ÍTEM** | **PRECIO** |
| **TODOS** | **100%** |

**15.4.-** En caso de haberse presentado ofertas similares y, aún después de haberse optado por el pedido de mejora de oferta, la Administración podrá adjudicar proporcionalmente a las cotizaciones efectuadas.-

**15.5.-** Si las ofertas presentadas son iguales, aun si se utilizó la mejora de oferta, la adjudicación podrá dividirse en las partes igualitarias correspondientes.-

**15.6.-** Si el fraccionamiento del objeto contractual, o la división en los casos referidos en los apartados 16.6 y 16.7 no es posible, la adjudicación se hará por sorteo de todo el ítem cuyas cotizaciones fueron iguales.-

**15.7.-** La Armada se reserva todos los derechos establecidos en el Art. 66 del TOCAF, inclusive de utilizar los institutos de Mejora de Ofertas y Negociaciones cuando lo considere conveniente para sus intereses, al amparo de lo establecido en el párrafo final de esta norma.-

**15.8.-** La notificación de la resolución de adjudicación a la firma adjudicataria constituirá a todos los efectos legales el contrato correspondiente a que se refieren las disposiciones de este Pliego, siendo las obligaciones y derechos del contratista las que surgen de las normas jurídicas aplicables, los Pliegos, y su oferta respectiva.-

**15.9.-** Se verificará en el RUPE el estado ACTIVO de los oferentes en dicho Registro, así como la información que sobre el mismo se encuentre registrada, la ausencia de elementos que inhiban su contratación y la existencia de sanciones según corresponda.

**15.10.-** En el factor Especificaciones Técnicas se evaluara el grado de cumplimiento de lo solicitado en el Anexo.-

**16.- GARANTIA DE CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL.-**

**16.1**.- No será necesario garantía de mantenimiento de oferta por tratarse de un llamado a Licitación Abreviada, aún cuando la oferta presentada superare el monto de la misma.-

**16.2.-** Se deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art.18 del Pliego de Condiciones Generales, en lo pertinente.-

**16.3.-** En caso de que el monto de la oferta adjudicada supere el 40% de la Licitación Abreviada, deberá constituirse garantía de fiel cumplimiento de contrato dentro del plazo de cinco (5) días siguientes al de la notificación de la adjudicación, la cual ascenderá al 5% del monto de lo adjudicado.-

**16.4.-** La garantía podrá consistir en Valores de Caja de Ahorro Reajustables o Certificados de Depósitos Reajustables que emita el Banco Hipotecario del Uruguay, Fianza o Aval Bancario o dinero en efectivo.-

**16.5.-** Los depósitos de garantía deberán canjearse en el Servicio de Hacienda y Contabilidad de la Armada (SECON), sito en Misiones 1435, en días hábiles en el horario de 08:00 a 12:00.-

**16.6.-** Cuando se trate de depósitos en efectivo deberán efectuarse en el Banco de la República Oriental del Uruguay (BROU), en la Cuenta Nº 37428 en Moneda Nacional y en la Cuenta Nº 30881 en Dólares Americanos, una vez efectuado el depósito se deberá canjear en el Servicio mencionado por el recibo correspondiente.-

**16.7.-** Las garantías estarán incondicionalmente a la disposición de la Armada Nacional y no deberán demandar ningún trámite especial para hacer efectivo su cobro dentro de las 24 horas que éste fuera solicitado.-

**16.8.-** En caso de incumplimiento del adjudicatario, ello significará que la Armada podrá dejar sin efecto la adjudicación perdiendo en tal caso aquel lo depositado en garantía, sin perjuicio de su responsabilidad por los daños y perjuicios ocasionados a la Administración y el pago de la multa correspondiente.-

**16.9.-** La garantía a que se refieren los numerales anteriores será devuelta al proveedor una vez efectuada la recepción definitiva conforme.-

**17.- NOTIFICACIONES.-**

**17.1.-** Podrá efectuarse por medio de telegrama colacionado con copia con copia de recibo (TCCPC), carta certificada con aviso de retorno, fax, o por funcionario comisionado al efecto.-

**17.2.-** Si el adjudicatario o sus representantes no concurrieren a notificarse de la Resolución de Adjudicación y firmar la Constancia de Afectación de Crédito (Orden de Compra), retirando copia de ésta última dentro del plazo de tres (3) días a partir de la fecha de la citación, la Armada podrá dejar sin efecto la adjudicación, pudiendo procederse a adjudicar la licitación a otra de las ofertas, si resulta conveniente para la Administración, o si fuere inconveniente para sus intereses, autorizar la contratación en forma directa al amparo del Art. 33, Numeral 3), Literal B) del TOCAF.-

**17.3.-** El incumplimiento a que se refiere el numeral anterior y sus consecuencias, se entiende producirse antes de que se formalice el vínculo contractual correspondiente.-

**18.- DE LA ENTREGA Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO.-**

**18.1-** El oferente debe indicar obligatoriamente en su oferta el plazo dentro del cual está dispuesto a entregar los artículos solicitados. Dicho plazo **no podrá ser superior a noventa (90) días calendarios**, contados desde el día siguiente en que se hizo efectiva la entrega de la Apertura de Carta de Crédito.

La Administración, luego de dictado el acto administrativo que disponga la adjudicación y/o durante la ejecución del contrato, se reserva el derecho de modificar, con el consentimiento del adjudicatario, el lugar de entrega, condiciones de entrega y horarios, en consideración de sus necesidades.-

**18.2-** EL oferente deberá expresar la garantía que tiene lo ofrecido y por el lapso de tiempo que abarca la misma.-

**18.3.-** El adjudicatario deberá garantizar todo defecto de fabricación y/o fallas de los materiales.-

**18.4.-** La Armada se reserva el derecho de hacer inspeccionar los suministros aún antes de su entrega efectiva, aplicando en lo pertinente lo dispuesto en el Art. 24 del Pliego de Condiciones Generales.-

**18.5.-** La recepción de lo adjudicado se efectuará en forma provisional una vez realizada su entrega efectiva en los depósitos de la Armada. Ello no exime de responsabilidad al adjudicatario en cuanto deba responder por vicios ocultos, errores u otros defectos que se puedan constatar en las cosas con posterioridad a dicha recepción provisional, como asimismo comprobación de recibo de menores cantidades que las adquiridas o de elementos componentes tenidos en cuenta en la contratación.

En caso de que algún elemento no cumpla lo establecido, el proveedor, a su costo, deberá sustituirlo por el adecuado, no dándose trámite a la recepción hasta que no se haya cumplido la exigencia precedente, sin perjuicio de la aplicación de la multa correspondiente y la comunicación al Registro de Proveedores del Estado.

Si el proveedor no hubiese hecho la sustitución correspondiente, ni justificado a satisfacción de la Administración la demora originada, perderá la garantía de cumplimiento de contrato.-

**18.6-** Todos los datos indicados por el proponente referidos a los elementos contenidos en la oferta tendrán carácter de compromiso. Si se verifica que no corresponden estrictamente a lo establecido en la propuesta, la Administración podrá rechazarlo de plano, rescindiendo el contrato respectivo sin que ello de lugar a reclamación de clase alguna.-

**19.- INCUMPLIMIENTOS.-**

**19.1.- SANCIONES EN CASO DE INCUMPLIMIENTO: A)** Se podrá imponer una multa en caso de no entregarse en tiempo los bienes lo cual se fija en el dos por ciento del equivalente al importe de lo no entregado en tiempo y por cada día de atraso, sin perjuicio de las sanciones previstas en el Artículo 5º del Decreto Nº 342 de 26/X/99 consistentes en a) Advertencia, b) Suspensión por un período que en cada caso se determine; c) Eliminación de la empresa o entidad como proveedora de la Unidad ejecutora o del Inciso.- **B)** En caso de incumplimiento en lo que se refiere a la cantidad, calidad y demás especificaciones de los artículos que se estipularon en la presente convención y en los Pliegos de Condiciones, se podrán imponer al proveedor multas equivalentes al 20 % del valor total de importe de los objetos que debía haber entregado en debidas condiciones, además de la obligación del vendedor de entregar la mercadería en las condiciones estipuladas dentro del plazo de 24 horas a partir de la entrega indebida.- **C)** La Administración contratante podrá encomendar la realización del objeto de este Contrato total o parcialmente, por cuenta del vendedor, en caso de in cumplimiento de éste.-

**20.- MORA.-** El contratista caerá en mora de pleno derecho sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna, por el solo vencimiento del o de los plazos pactados en que la o las obligaciones deban cumplirse, o por el solo hecho de hacer o no hacer algo contrario a lo estipulado, en cuyo caso se deberán las multas que se establecen, además de los daños y perjuicios derivados de tal incumplimiento.-

**21.-** **EL PAGO DE LAS MULTAS.-** Las multas impuestas deberán ser abonadas en el Servicio de Hacienda y Contabilidad de la Armada dentro de un plazo de 10 (diez) días a partir de la notificación de la Resolución respectiva.

**21.1-** La Armada podrá efectuar la adquisición a otra firma total o parcialmente, por cuenta de la empresaadjudicataria, en caso de incumplimiento de esta última.-

**22.- EXCENCIÓN DE RESPONSABILIDAD.-**La Administración podrá desistir del llamado en cualquier etapa de su realización, o podrá desestimar todas las ofertas. Ninguna de estas decisiones generará derecho alguno de los participantes a reclamar por gastos, honorarios o indemnizaciones por daños y perjuicios.-

**23.- PORCENTAJES NO ACUMULABLES.-**

Los porcentajes referidos de prioridad no son acumulativos.-

**24- ACREDITACIÓN PARA BENEFICIARSE CON LAS EXPRESADAS PREFERENCIAS.-**

Los certificados correspondientes que acrediten la condición de MIPyME y la participación en el subprograma de contratación para el desarrollo, así como los que justifiquen la calidad de los productos nacionales, o en su caso los porcentajes de integración nacional, deberán presentarse conjuntamente con la oferta.-

**25.- DEL PAGO.-**

**25.1.-** El pago se efectuará en pesos uruguayos mediante apertura de carta de crédito (IRREVOCABLE Y NO TRANSFERIBLE) y pagadera a la vista contra presentación de documentos de embarque y póliza de seguro.-

**25.2-** Para el pago se tendrá en cuenta el valor de la moneda estadounidense según cotización del Banco República del Uruguay (BROU), al tipo de vendedor del día anterior al pago.-

**26.- INTERVENCION DEL TRIBUNAL DE CUENTAS.-**

Se tendrá por aprobado el gasto una vez cumplida la intervención previa sin observaciones del Auditor del Tribunal de Cuentas de la República Oriental del Uruguay destacado ante el Ministerio de Defensa Nacional.-

Se adjunta Anexo Único con la descripción de lo solicitado, cantidades a licitar y especificaciones de los mismos.-

**27.- ANEXO** Se adjunta Anexo Único con la descripción de lo solicitado, cantidades a licitar y especificaciones de los mismos.-

Montevideo, Diciembre 2016.-



**COMANDO GENERAL DE LA ARMADA**

**PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES**

**DE LA LICITACIÓN ABREVIADA Nº 72/2016**

**“ADQUISICIÓN DE ESPADAS, ESPADINES Y DRAGONAS”**

**“ANEXO UNICO”**

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **ITEM** | **CODIGO ARTICULO**  **SICE** | **CANTIDAD HASTA** | **ARTICULO** | **UNIDAD DE MEDIDA** |
| **1** | **46681** | **30** | **ESPADAS (SEGÚN MUSTRAS)**  **Descripción:** De hoja cortante y ligeramente curvilínea de 70 a 80 cm. de largo con contrafilo de 15 a 20 cm. Llevará en el anverso un ancla con sol radiante y el escudo de la República; en el reverso adornado con dibujos de estilo.  La taza será enteriza, sin calados; lisa por la parte interior y simétricamente orillada, con relieves pulidos en el exterior; llevando en el centro por la parte baja volada, un relieve en forma de sol radiante.  El vuelo que forma la taza por la parte inferior interna, se doblará a charnela sobre la vaina, encajando en un resalte de seguridad que aquel lo tendrá en el pasador alto, junto al borde de la boquilla. Este cierre tendrá un muelle que lo asegurará en esta posición.  La empuñadura llevará por la parte interna un revestimiento de piel de tiburón o similar  sintético trincado con alambres dorados trenzados, tomando siete vueltas equidistantes  entre si.  El pomo de la empuñadura será formado por una cabeza de león cuya boca morderá el volado superior de la taza y cuya melena simulará extenderse por la parte de afuera del pomo y la empuñadura. La vaina será de cuero negro brillante, teniendo grabado en todo su largo y junto a cada borde una línea hendida. Llevará contera y dos pasadores, uno superior y otro intermedio a 1/3 de la distancia entre el primero y la contera; ambos pasadores tendrán una argolla para asegurar las muelas de los tiros del cinturón. | **UNIDAD** |

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **2** | **61449** | **80** | **ESPADINES (SEGÚN MUESTRAS)**  **Descripción:** Será de hoja de acero liso de 45 cm. de largo, empuñadura sin taza, revestida con piel de tiburón, terminado su pomo por una cabeza de león, semejante a la Espada de Oficiales. La vaina será de cuero negro brillante con guarniciones doradas, formadas por la boquilla, con una argolla a cada lado y la contera. Estas dos piezas llevarán dibujos grabados semejantes a los de la espada de los Oficiales. Toda la parte metálica a excepción de la hoja que será niquelada, deberá estar dorada a fuego. La boquilla tendrá un seguro para la empuñadura. | **UNIDAD** |
| **3** | **67524** | **30** | **DRAGONAS (SEGÚN MUESTRAS)**  **Descripción:** Se compondrá de un cordón trenzado con hilos dorados y azul celestes que irán a unir sus dos chicotes en una borla cuya parte superior será bordada en oro y de la que arrancaran 16 cordones. Doce de ellos de oro brillantes igual a los de las charretera y 4 irán intercalados equidistantes en todo su derredor siendo ellos de cordón azul. La forma de la borla será aplanada, los canelones irán unidos por el extremo interior. Para desfile se pasaran los chicotes rodeando la muñeca. | **UNIDAD** |

* **Características especificas excluyentes.**
* **Por consultas técnicas comunicarse con la Escuela Naval al 2.600.60.22. en el horario de 8:00 a 13:00. Contacto Capitán de Fragata Julián LORENZO**

Montevideo, Diciembre 2016.-